

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA GERENCIA DE ALICANTE, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**REF.: TSA000075564**



**Justificación de la contratación:**

La empresa TRAGSA ha de ejecutar una serie de obras en la Provincia de Alicante, en las cuales se prevé será necesario realizar la gestión de los residuos generados durante la ejecución de las actuaciones.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, para dar respuesta a la elevada fluctuación de precios de este tipo de material, y dada la elevada cantidad este material, nos permite dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

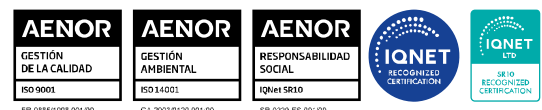
- CPV: 90500000 “Servicios relacionados con desperdicios y residuos. Para todos los lotes

**Justificación del procedimiento de licitación:**

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados servicios, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características y localización de cada suministro parcial.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el



Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

Con el fin de facilitar la máxima concurrencia posible, se realiza el siguiente desglose y teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo marco.

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen y/o toneladas de residuos generados en las actuaciones, durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000,00 €) IVA no incluido;

Para la justificación del cálculo del presupuesto de licitación del acuerdo marco se ha realizado una estimación de los residuos a gestionar procedentes de las actuaciones de la provincia de Alicante durante los próximos 4 años en base a **los Encargos recibidos y en cartera**

Cantidad	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (€)
<b>LOTE 1: CAPÍTULO 02: RESIDUOS DE LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, ACUICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA; RESIDUOS DE LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS</b>			
7.125,00	Tn. Canon de gestión de residuos de todos o algún código LER del capítulo: 02 RESIDUOS DE LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, ACUICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA; RESIDUOS DE LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.	160,00	1.140.000,00
<b>LOTE 1: TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			1.140.000,00
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (10 %)</b>			114.000,00
<b>LOTE1: IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			1.254.000,00
<b>LOTE 2: CAPÍTULO 13: RESIDUOS DE ACEITES Y DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS [EXCEPTO LOS ACEITES COMESTIBLES Y LOS DE LOS CAPÍTULO 05, 12 Y 19]</b>			
1.600,00	Tn. Canon de gestión de residuos de todos o algún código LER del capítulo 13: RESIDUOS DE ACEITES Y DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS [EXCEPTO LOS ACEITES COMESTIBLES Y LOS DE LOS CAPÍTULO 05, 12 Y 19]	50,00	80.000,00
<b>LOTE 2: TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			80.000,00
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (10 %)</b>			8.000,00
<b>LOTE 2: IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN(IVA incluido)</b>			88.000,00

<b>LOTE 3: CAPÍTULO 15: RESIDUOS DE ENVASES; ABSORBENTES, TRAJOS DE LIMPIEZA, MATERIALES DE FILTRACIÓN Y ROPAS DE PROTECCIÓN NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA</b>			
1.600,00	Tn. Canon de gestión de residuos de todos o algún código LER del capítulo: 15: RESIDUOS DE ENVASES; ABSORBENTES, TRAJOS DE LIMPIEZA, MATERIALES DE FILTRACIÓN Y ROPAS DE PROTECCIÓN NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA	50,00	80.000,00
<b>LOTE 3: TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			80.000,00
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (10 %)</b>			8.000,00
<b>LOTE 3: IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			88.000,00
<b>LOTE 4: CAPÍTULO 17: RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN [INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS]</b>			
295.000,00	Tn. Canon de gestión de residuos de todos o algún código LER del capítulo:17 RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN [INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS]	8,00	2.300.000,00
<b>LOTE 4: TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			2.300.000,00
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (10 %)</b>			230.000,00
<b>LOTE 4: IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			2.530.000,00
<b>LOTE 5: CAPÍTULO 20: RESIDUOS MUNICIPALES [RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES], INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE</b>			
1.600,00	Tn. Canon de gestión de residuos de todos o algún código LER del capítulo: 20 RESIDUOS MUNICIPALES [RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES], INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE	150,00	80.000,00
<b>LOTE 5: TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			80.000,00
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (10 %)</b>			8.000,00
<b>LOTE 5: IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			88.000,00
<b>LOTE 6: CUALQUIER OTRO RESIDUO INCLUIDO EN EL LISTADO EUROPEO DE RESIDUOS</b>			
3.200,00	Tn. Canon de otros residuos cuyo código LER esté en el listado de residuos europeo vigente	100,00	320.000,00
<b>LOTE 6: TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			320.000,00
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (10 %)</b>			32.000,00
<b>LOTE 6: IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			352.000,00

<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>		4.000.000,00 €
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (10%)</b>		400.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>		4.400.000,00 €

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000,00€)** IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):	4.000.000,00€
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
<b>Valor estimado del contrato (IVA no incluido):</b>	<b>4.000.000,00€</b>

El Valor estimado del contrato para el Lote 1 asciende a la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA MIL EUROS (1.080.000,00€) IVA no incluido conforme al siguiente desglose

<b>LOTE 1: CAPÍTULO 02: RESIDUOS DE LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, ACUICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA; RESIDUOS DE LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS</b>	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	1.140.000,00€
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 (IVA no incluido)</b>	<b>1.140.000,00€</b>

El Valor estimado del contrato para el Lote 2 asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) IVA no incluido conforme al siguiente desglose

<b>LOTE 2: CAPÍTULO 13: RESIDUOS DE ACEITES Y DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS [EXCEPTO LOS ACEITES COMESTIBLES Y LOS DE LOS CAPÍTULOS 05, 12 Y 19]</b>	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	80.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2 (IVA no incluido)</b>	<b>80.000,00 €</b>

El Valor estimado del contrato para el Lote 3 asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) IVA no incluido conforme al siguiente desglose

<b>LOTE 3: CAPÍTULO 15: RESIDUOS DE ENVASES; ABSORBENTES, TRAPOS DE LIMPIEZA, MATERIALES DE FILTRACIÓN Y ROPAS DE PROTECCIÓN NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Importe Total (Sin IVA)</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	80.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 3 (IVA no incluido)</b>	<b>80.000,00 €</b>

El Valor estimado del contrato para el Lote 4 asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (2.300.000,00 €) IVA no incluido conforme al siguiente desglose

<b>LOTE 4: CAPÍTULO 17: RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN [INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS]</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Importe Total (Sin IVA)</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	2.300.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 4 (IVA no incluido)</b>	<b>2.300.000,00 €</b>

El Valor estimado del contrato para el Lote 5 asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) IVA no incluido conforme al siguiente desglose

<b>LOTE 5: CAPÍTULO 20: RESIDUOS MUNICIPALES [RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES], INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE</b>
---

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	80.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 5 (IVA no incluido)</b>	<b>80.000,00 €</b>

El Valor estimado del contrato para el Lote 6 asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €) IVA no incluido conforme al siguiente desglose

<b>LOTE 6: CUALQUIER OTRO RESIDUO INCLUIDO EN EL LISTADO EUROPEO DE RESIDUOS</b>	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	320.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE 6 (IVA no incluido)</b>	<b>320.000,00 €</b>

### **Habilitación empresarial o profesional**

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que cuentan con la Autorización administrativa, de encontrarse inscritos en el Registro de Productores y Gestores de Residuos de alguna Comunidad Autónoma, que incluya el listado de residuos para los que está autorizado. Lo indicarán en el apartado "Inscripción en un registro profesional pertinente".

Los códigos para los que deberán tener autorización administrativa los licitadores serán alguno de los residuos que se incluyen en los lotes realizados según los capítulos del listado europeo de residuos:

LOTE 1: CAPÍTULO 02: RESIDUOS DE LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, ACUICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA

LOTE 2: CAPÍTULO 13: RESIDUOS DE ACEITES Y DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (EXCEPTO LOS ACEITES COMESTIBLES Y LOS DE LOS CAPÍTULOS 05, 12 Y 19)

LOTE 3: CAPÍTULO 15: RESIDUOS DE ENVASES; ABSORBENTES, TRAJOS DE LIMPIEZA, MATERIALES DE FILTRACIÓN Y ROPAS DE PROTECCIÓN NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA

LOTE 4: CAPÍTULO 17: RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN [INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS]

LOTE 5: CAPÍTULO 20: RESIDUOS MUNICIPALES [RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES], INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE

LOTE 6: CUALQUIER OTRO RESIDUO INCLUIDO EN EL LISTADO EUROPEO DE RESIDUOS

**Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:**

Por tratarse de un servicio no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- Solvencia Económica y Financiera

En el DEUC se indicará (Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa) la cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2019, 2020 y 2021), dado que se realizarán pedidos parciales, deberá de ser por importe igual o superior a;

LOTE1: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido

LOTE 2: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido

LOTE 3: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido

LOTE 4: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido

LOTE 5: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido

LOTE 6: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido

En caso de ofertar a más de un lote, se deberá acreditar la suma del volumen anual de negocio exigida para cada uno de los lotes a los que se presente.

Se justifican estos importes de solvencia al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman y así garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

- Solvencia técnica

En el DEUC se indicará (Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando haber realizado servicios relativos al Código CPV: (90500000 “Servicios relacionados con desperdicios y residuos”), en el mejor de los últimos tres años naturales 2020, 2021 y 2022 en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario, que no sea menor de;

LOTE1: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido

LOTE 2: CINCUENTA MIL (50.000,00 €) IVA no incluido

LOTE 3: CINCUENTA MIL (50.000,00 €) IVA no incluido

LOTE 4: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido

LOTE 5: CINCUENTA MIL (50.000,00 €) IVA no incluido

LOTE 6: CINCUENTA MIL (50.000,00 €) IVA no incluido

En caso de ofertar a más de un lote, se deberá acreditar la suma exigida para cada uno de los lotes a los que se oferte.

Junto a esta declaración se presentará una relación de los servicios realizados indicando el cliente, las fechas de realización, una descripción que incluya el LER y los importes

Se justifican estos importes de solvencia al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman y así garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Estos criterios de solvencia aseguran la correcta ejecución del servicio y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

#### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO**

Con independencia de que el acuerdo marco se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno el importe, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores con los que se hubiera celebrado un acuerdo marco, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática

Criterio Coste-eficacia: Precio (100%): Se otorgarán 100 puntos a la oferta que tenga un valor de "N" más reducido; el resto de las ofertas se valorarán según la fórmula:

$$X = 100 \times \left[ 2 - \frac{N}{A} \right]$$

Siendo,

- I. **X** = puntuación obtenida por cada licitador según este criterio, con un mínimo de cero puntos.
- II. **N** = [importe de la oferta a valorar + (toneladas de cada lote x **0,110** x D)]  
*D = distancia desde las instalaciones del Gestor a la obra, en Km, calculada con un decimal mediante la aplicación Google Earth por la ruta más corta tomando carreteras autorizadas, aptas y accesibles para vehículos articulados de 40 Tm de MMA y con rampas inferiores al 8%. Medida desde la localización del punto de descarga del residuo declarado por el licitador (LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE DESCARGA DEL RESIDUO), hasta el punto céntrico de la actuación*
- III. **A** = menor valor de "N" obtenido entre todas las ofertas presentadas.

Justificación criterio adjudicación: Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no solo sea el económico para cumplir con la Estrategia Española de Economía Circular siendo uno de sus objetivos **el ahorro de materias primas como son los combustibles necesarios para el transporte de residuos, así como el cumplimiento del Principio DNSH**. En este caso se ha tenido en cuenta en el criterio de adjudicación, la distancia del punto de origen de los residuos al punto de gestión en la fórmula.

El valor indicado de 0,110 en **N** = [importe de la oferta a valorar + (toneladas de cada lote x **0,110** x D)], se ha indicado para que a TRAGSA le resulte viable realizar el transporte de la Gestión de residuos, teniendo en cuenta que el coste por Km tiene un coste para TRAGSA de 1,50 €/km. **(Coste Conductor y vehículo, incluido el mantenimiento y combustible)**.

Cada petición de oferta (contrato derivado del Acuerdo Marco) será objeto de una solicitud concreta para los proveedores seleccionados en el acuerdo marco en la que se especificará la cantidad, código LER, emplazamiento de la obra (punto céntrico de la actuación) y plazo de entrega del residuo.

Los empresarios con los que se hubiera concluido un acuerdo marco presentarán sus ofertas en el plazo que se determine en la petición de oferta, con un mínimo de TRES (3) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la petición cursada por TRAGSA.

**Justificación de la no solicitud de garantía definitiva:**

No se considera necesario establecer una garantía definitiva ya que la prestación se realiza con anterioridad al pago de los mismos, estableciéndose en el pliego una facturación mensual, por lo que la no conformidad a las facturas presentadas y por tanto la retención del pago de las mismas supone una garantía para la correcta ejecución del objeto del contrato.

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Para todos los lotes. Toda la documentación que se genere durante la prestación del servicio se realizará exclusivamente en formato digital.

Para todos los lotes: Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover el reciclado de productos, se exigirá al adjudicatario que destine al menos el 50% de los residuos no peligrosos objeto del contrato, recibidos a valorización o reciclado. El adjudicatario, deberá presentar mensualmente acompañando a su factura, la documentación acreditativa que evidencie el tratamiento dado a los mismos.

*Sistema de seguimiento:* TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

**Justificación de la insuficiencia de medios**

Tragsa no dispone de los medios ni la autorización para el tratamiento previo ni transporte de algunos de estos residuos, ni para la gestión de los mismos.